1404-76-07-031

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 DE 2013, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el Cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

PROCESO MINIMA CUANTIA: No. 024-2020
VALOR DEL CONTRATO: 25.999.996.00
ASUNTO: ACTA DE INICIO
POLIZA: 14-44-101118288 (ANEXO 2)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE SINCELEJO
SUMA ASEGURADA: 6.499.999.00
VIGENCIA: **DESDE**: 11/06/2020 ***HASTA***: *12/11/2023*

DETALLES

***R*IESGO:** PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG./ ACTUAL	SUMA ASEG./ ANTERIOR
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del Contrato	11/06/2020	12/11/2020	2.599.999,60	
Calidad del Servicio	11/06/2020	12/11/2020	2.599.999,60	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	11/06/2020	12/11/2023	1.299.999,80	

PRIMA : $***60.000.00 **GASTOS :** $7.000.00 **IVA :** $12.730.00 **TOTAL A PAGAR:** $79.730.00

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA N° 024-2020 OBJETO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS.

ACLARACIONES:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020 AL CONTRATO N° 024-2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

KATIUSCA FERNANDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Jurídica Asesora
Delegado por Decreto 093 de enero 24 DE 2020

Elaboro: Miriam Peña
Revisó: Sandra Fernandez
Revisó: Lever Ladeus

1404-76-07-031

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO/-

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 DE 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

PROCESO MINIMA CUANTIA: No. 024-2020
VALOR DEL CONTRATO: 25.999.996.00
ASUNTO: ACTA DE INICIO
POLIZA: 14-40-101032834 (ANEXO 2)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE SINCELEJO
SUMA ASEGURADA: 175.560.600.00
VIGENCIA: **DESD**E: 11/06/2020 ***HASTA**: 13/07/2020*

DETALLES

AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**HASTA**	**SUMA ASEG/ACTUAL**	**SUMA ASEG/ANTERIOR**
Predios labores y operaciones	11/06/2020	*13/07/2020*	$175.560.600.00	
DEDUCIBLE : 10.00 DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO 1.00 SMMLV				

PRIMA : $61.566.00 GASTOS : $2.000.00 IVA : $12.077.00 TOTAL A PAGAR : $75.644.00

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002 A REDIS 04/09/ E-RCE -001 A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR / GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 024 - 2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DESCRITAS.

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020 AL CONTRATO N° 024-2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

KATIUSCA FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Jurídica Asesora
Delegado por Decreto 093 de enero 24 DE 2020

Elaboro: Miriam Peña
Revisó: Sandra Fernández
Revisó: Lever Ladeus